

DNCP/DNC N° 26348 / 2017

Asunción, 17 de Octubre de 2017.

SEÑOR
Abg. Héctor Salinas
Director de UOC
Ministerio de la Defensa
PRESENTE:

Ref.: ID N° 336466 EXP 332050 – “Locación de Inmueble”

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15** y su actualización **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. Remitir el formulario de plurianualidad que abarque el ejercicio fiscal 2019.
2. Carta de invitación, punto 14, recordamos que cuando el proceso supere el umbral de un proceso por contratación directa, debe formalizarse por póliza o garantía bancaria, tal como lo establece el **Artículo 10 del Decreto N° 6225/11**, por lo que el formulario de garantía de mantenimiento de oferta por declaración jurada tampoco aplicaría.
3. Atendiendo a que el presente proceso supera el umbral de los dos mil jornales mínimos, recordamos lo indicado en el **Artículo 13 de la Resolución DNCP N° 458/12** que dice “...*En los casos de procedimientos de Locación de Inmueble Determinado o Indeterminado cuyo valor total del contrato sea inferior a dos mil jornales mínimos, las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en la Carta de invitación...*”, sin embargo, verificamos en el punto 19 l) de la carta de invitación y el formulario de garantía cumplimiento de contrato que sería por declaración jurada, lo cual no se ajusta a la normativa transcrita.

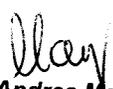
OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

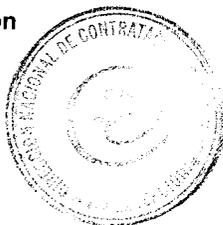
1. Favor no realizar la carga de los archivos de forma duplicada, a fin de evitar inconvenientes al momento de la verificación.

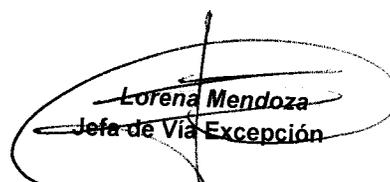
En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

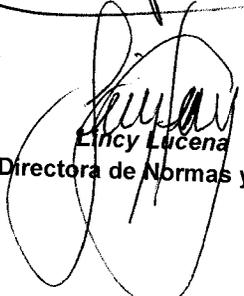
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;


Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción


Abogada Karen Aguilera
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/AM




Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción


Lincy Lucena
Directora de Normas y Control